



Boletín Informativo / Jun-2023 AR LC/FT/FPADM Y OI

Interpuesta Persona

La ley señala como interpuesta persona a aquella que realiza alguna de las siguientes actividades:

✓ La conversión, transferencia, traslado por cualquier medio de bienes, capitales, haberes, beneficios o excedentes con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tales delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.

✓ El ocultamiento, encubrimiento o simulación de la naturaleza, origen, ubicación, disposición, destino, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho de estos.

✓ La adquisición, posesión o la utilización de bienes producto de algún delito.

✓ El resguardo, inversión, transformación, custodia o administración de bienes o capitales provenientes de actividades ilícitas.

